

X. RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En la Ciudad de la H. Guaymas, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2017, el C. C.P. José Luis Laguna Leal, Auditor Supervisor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría según oficio número AAM/1413/2017 de fecha 09 de mayo de 2017, misma que fue suscrita por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Nos permitimos señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoría al Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo visitado, ubicadas en Carretera al Varadero Nacional, Km 6.6, Colonia Las Playitas, CP 85485 de la localidad de la H. Guaymas, Sonora, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoría, siendo atendidos por la persona de nombre C.C.P. Edmundo Karam Romano, en su carácter de Director General, con quien me identifique como Auditor Supervisor del ISAF, haciéndole entrega del oficio de revisión arriba descrito, mismo que firmó de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, la atendió facilitándonos toda la información solicitada, la cual transcurrió del día 15 al día 18 de mayo del presente año, encontrando los siguientes:-----

Hallazgos

Revisión y Fiscalización-----

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-----

1.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2016 de la Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. de la cuenta 1122: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y se observó que existe un saldo de Impuesto al Valor Agregado a favor por \$19,234, el cual no ha sido compensado o solicitado en devolución, ante el Servicio de Administración Tributaria.-----

Observaciones Generales-----

2.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 30 de septiembre de 2016 de la Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. y se observó que el Sujeto de Fiscalización implantó 9 de los 44 acuerdos aplicables para el 2016 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 35 como se detalla a continuación:-----

No. Descripción

- 1.- Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental.
- 2.- Clasificador por objeto del Gasto.
- 3.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos.
- 4.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos.
- 5.- Marco conceptual de contabilidad Gubernamental.
- 6.- Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro de libro de diario, mayor e inventarios y Balances (registro electrónico).
- 7.- Plan de cuentas.
- 8.- Clasificador por rubros de ingresos.
- 9.- Clasificador funcional del gasto (finalidad, función y subfunción).
- 10.- Clasificación Administrativa.
- 11.- Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y el financiamiento de los entes públicos.
- 12.- Clasificador por fuentes de financiamientos.
- 13.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- 14.- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

[Handwritten signature]

Acta Circunstanciada de Auditoría

1

Rev: 03

F-AJ-008

[Handwritten signature] *[Handwritten mark]*

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL DE GUAYMAS



- 15.- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.
 - 16.- Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.
 - 17.- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
 - 18.- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
 - 19.- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
 - 20.- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.
 - 21.- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
 - 22.- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
 - 23.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
 - 24.- Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - 25.- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
 - 26.- Acuerdo que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - 27.- Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas.
 - 28.- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
 - 29.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - 30.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 - 31.- Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y lista de cuentas.
 - 32.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
 - 33.- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.
 - 34.- Acuerdo por el que se determina la Norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.
 - 35.- Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable.
- 3.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 31 de diciembre de 2016 de la Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. y se observó que el Sujeto de Fiscalización no colocó en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente:-----

No. Descripción

- VI.- Los servicios a su cargo y los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas.
- VII.- La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información;
- VIII.- Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos;
- IX.- El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad, así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.

Acta Circunstanciada de Auditoría

2

Rev: 03

F-AJ-008



α



En el caso de los Ayuntamientos, la referida información será proporcionada respecto a cada dependencia y entidad por el Tesorero Municipal, que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Ayuntamiento;

Los sujetos obligados proporcionarán las bases de datos de la información financiera en formatos que permitan su manejo y manipulación para fines de análisis y valoraciones por parte de la población.

- X.- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan;
- XI.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;
- XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XII.- Los Balances Generales y su estado financiero.
- XIII.- Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga;
- XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;
- XV.- Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado.
- XVII.- Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- XVII Bis.- La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones.
- XVIII.- Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:
 - a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:
 - 1. La convocatoria o invitación emitida;
 - 2. Los nombres de los participantes o invitados;
 - 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 - 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5. La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;
 - 6. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y
 - 7. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.
 - b) De las adjudicaciones directas:
 - 1. Los motivos y fundamentos legales aplicados;
 - 2. En su caso, las cotizaciones consideradas;
 - 3. El nombre de la persona adjudicada;
 - 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; y

Acta Circunstanciada de Auditoría

3

Rev: 03

F-AJ-008

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL DE GUAYMAS



6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
- XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales;
 - XX.- Los mecanismos de participación ciudadana.
 - XXI.- Listado de proveedores.
 - XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;
 - XXIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.
- La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Ingresos y Otros Beneficios

4.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2016 y se observó que existe una diferencia de \$138,908 entre los ingresos recibidos por la Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. por concepto de Subsidio Municipal por \$1,452,092 y las transferencias realizadas por el Municipio por \$1,591,000.

Recursos Humanos

5.- Se procedió a fiscalizar la documentación al 31 de diciembre de 2016 a la Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V. y se observó que los expedientes de personal que laboran con el Sujeto de Fiscalización no se encuentran debidamente integrados, ya que de una muestra de 6 expedientes analizados selectivamente, en 4 de ellos se determinaron faltantes de al menos uno de los siguientes documentos: 1) Curriculum Vitae, 2) Carta de No Antecedentes Penales y 3) Constancia de Estudios, detallándose a continuación:

Puesto	1	2	3
Director General.	X		
Gerente Jurídico.			X
Gerente Operación.			X
Auxiliar Técnico.	X	X	X

Nota: X = No cumple.

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificarán en su oportunidad; por lo que siendo las 13:30 horas, de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de los cuales se entrega uno legible al Servidor Público con quien se atendió la diligencia.

Conste

Administración Portuaria Integral Municipal
de Guaymas, S.A. de C.V.

[Firma]
C. C.P. Edmundo Karim Romano,
Director General

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
MUNICIPAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

Rev: 03


F-AJ-008



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL DE GUAYMAS



Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización


C.P. José Luis Laguna Leal
Auditor Supervisor.

Testigos de Asistencia


L.A.E. Claudia Lourdes Miranda López
Gerente Administrativa


C. Angélica Siqueiros Miranda
Secretaria

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 05
CORRESPONDE AL ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE HALLAZGOS
DE AUDITORIA AL ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL DE
GUAYMAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 18
DE MAYO DE 2017.

Acta Circunstanciada de Auditoría

5

Rev: 03

F-AJ-008



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

DEPENDENCIA: Órgano de Control
Y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
NO. AUDITORIA: OCAI06/2017
NO. DE OFICIO: OCEG106/2017

Guaymas, Sonora a 19 de Abril del 2017

LIC. EDMUNDO KARAM ROMANO
DIRECTOR GRAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 fracción VI Y XVI, el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y con relación a la revisión llevada a cabo mediante oficio No. DCAI06/2017, consistente en Auditoría Financiera por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2016, a la Administración Portuaria Integral Municipal y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, le comunico sobre el particular:

PROCEDIMIENTO:

- Se solicitaron las pólizas de registros diarios y demás auxiliares que soportan los registros contables, para su revisión y análisis.
- Se llevó a cabo Análisis de los requisitos de las facturas, así como los controles internos de las mismas y de los demás documentos que soportan los gastos efectuados.

En la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C.P. Fernando ortega López

Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p. Lic. Lorenzo De Cima Dworak- Presidente Municipal.- Presente

C.c.p. Expediente auditoria

C.c.p. Archivo/foi/jjmr



GUAYMAS
2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 158, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal.

Colonia Centro. Guaymas, Sonora - C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx